JESÚS SENDRA GRADO ABOGADO URBANISTA

Avda. Isaac Newton n° 8, 1ª Plt. Mod. 28 Edf. Centro de Empresas 286. E mail: sendrajesus@gmail.com Tlf. 956 54 31 67 Móvil 629 57 58 15 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PTO.STA.Ma 8 Febrero 2.022

Informe que realiza el letrado que suscribe sobre la situación actual de los procedimientos judiciales iniciados contra la resolución de la Junta de Andalucía declarando el desistimiento de la solicitud de enajenación de la Finca "Los Humosos "así como posibilidades de continuidad de dicho procedimiento de adquisición del suelo con independencia de los procedimientos judiciales iniciados.

En primer lugar damos cuenta de la situación individualizada de cada uno de los ocho procedimientos judiciales que actualmente se siguen en distintos juzgados de lo contencioso administrativo de Sevilla , para a continuación expresar la opinión jurídica de los derroteros de los mismos a tenor de las resoluciones ya conocidas :

JDO. Cont.Adm N°1 PROC. ORD. 433/2021 NEG: 5 TIERRA, TRABAJO Y LIBERTAD S.C.A. Pendiente de personación ante el TSJA, plazo vencimiento 26 de febrero de 2022.

JDO. Cont.Adm N°6 PROC. ORD. 438/2021 NEG: 2 EL CIERVO S.C.A. Auto de 7 febrero de 2022, pendientes emplazamiento ante el TSJA.

JDO. Cont.Adm. N°7 PROC. ORD. 438/2021 NEG: R LOS MOLEDORES S.C.A. DIOR de 4 de febrero de 2022, pendientes se resuelva sobre la competencia objetiva tras las alegaciones presentadas (paso a TSJA).

JDO. Cont.Adm. N°10 PROC. ORD. 6/2022 NEG:2 CAMILO CIENFUEGOS S.C.A. El procedimiento por cauces normales (tanto el principal como la medida cautelar) pendiente de alegaciones por parte de la Junta sobre la suspensión. Aún no ha suscitado el tema de la competencia para paso a TSJA.

JDO. Cont.Adm N°11 PROC. ORD. 459/2021 NEG: 1 HIERBABUENA S.C.A. Al igual que el anterior_procedimiento por cauces normales (tanto el principal como la medida cautelar de suspensión) pendiente de alegaciones por parte de la Junta sobre la suspensión. Aún no ha suscitado el tema de la competencia.

JDO. Cont.Adm N°4 PROC. ORD. 448/2021 NEG: 2 LOS JORNALEROS S.C.A. Providencia de 26 de enero de 2022, suspende la resolución de la medida

cautelar solicitada hasta la resolución sobre la competencia. Pendiente de resolución sobre competencia.

JDO. Cont.Adm N°5 PROC. ORD. 404/2021 LOS COMPAÑEROS S.C.A. DIOR recibida el 26 de enero de 2022, pendientes de resolución sobre la competencia objetiva.

JDO. Cont.Adm N°9 PROC. ORD. 426/2021 NEG: 2 DOMINGOS ROJOS S.C.A. DIOR recibida el 4 de febrero de 2022 en la que se tiene por terminado trámite de alegaciones (del demandante), pendientes de las alegaciones del demandado y del fiscal sobre cuestión de competencia.

Se comprueba como todos los procedimientos finalmente acabaran en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (TSJA) por razón de la competencia y que además se acumularan en un solo proceso para la tramitación conjunta de las ocho cooperativas. En cuanto a la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo recurrido, aun no existe pronunciamiento judicial especialmente por la concurrencia de la posible falta de competencia objetiva sobrevenida. Entendemos que sobre tal particular de la suspensión resolverá en su día el TSJA.

Sentado lo anterior se somete igualmente a consideración de este Letrado la posible interferencia que la existencia de los procedimientos judiciales iniciados pudiere tener en la eventual continuación de los expedientes de acceso a la propiedad iniciados por las distintas Cooperativas y en este punto hemos de observar lo siguiente :

El procedimiento de acceso a la propiedad se inicia el 30 de Diciembre de 2015 por escritos dirigidos a la Junta de Andalucía por parte de SCA MARINALEDA donde se solicita acceder a la propiedad de los terreros que tienen en concesión en virtud de lo dispuesto en los Arts. 25 y siguientes de la Ley 1/2011.

A efectos prácticos se ha de decir que se inicia un largo procedimiento de "negociación" entre las partes que lleva a la Junta de Andalucía ante la falta de resultados de dichas "negociaciones " a tener por desistidas a las cooperativas en el expediente de acceso a la propiedad dictando resolución de 9 de Junio de 2021 declarando cerrados los mismos por incumplimiento de los requisitos establecidos en Ley , ante lo cual las cooperativas recurren en reposición y su nueva desestimación es la que se lleva a los Tribunales . En definitiva las

cooperativas se alzan para que los expedientes de acceso a la propiedad no se cerraran y ello se persigue en los juzgados , si bien paralelamente hay que fomentar el acuerdo entre las partes para conseguir el acceso a la propiedad o la mejor formular que permita la continuidad del proyecto de Marinaleda y en este interregno se dicta el Decreto de la Junta 78/2021 de 2 de Febrero por el que se establece el procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria que aporta una variable muy importante en el asunto ya que permite la adquisición de las tierras por parte de los Ayuntamiento de indudable importancia en este tema .

Efectivamente con este nuevo marco legal que fija el Decreto citado los Ayuntamientos pueden intervenir directamente en los expedientes de acceso a la propiedad para a su vez pasar las tierras (a través de la fórmula jurídica apropiada) a las cooperativas y se ha de indicar que ELLO ES POSIBLE EN CUALQUIER MOMENTO con independencia de que existan o no procedimientos judiciales abiertos . Es mas, la motivación última de la interposición de estos es precisamente que dichos expedientes – su cierre – no adquiera firmeza y así poder facilitar las negociaciones . Si no se hubiese recurrido ante los Juzgados nos encontraríamos con el problema de que los expedientes estarían ya cerrados y firmes y ello seria un serio impedimento para poder seguir en las negociaciones , debiéndose señalar por último que si dichas negociaciones llegaren a buen puerto y se obtuviese resultado positivo para las cooperativas , ningún impedimento legal existiría para el desistimiento en los mismos (archivo) por parte de las cooperativas .

Explicado lo anterior desde un punto de vista claro y directo para una mejor compresión del mismo, quedo a su disposición

Atte,



jesus sendra